

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.116

Jueves 3 de Abril de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2627329

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

REGULARIZA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO
LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANTOFAGASTA, DE CONFORMIDAD AL
ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 21.040, QUE CREA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA

Núm. 51.- Santiago, 11 de abril de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 4, 14 y 16 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la ley N° 21.640, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024; en los artículos 16, 21 y 22, de la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en el DFL N° 3, de 2018, de este origen, que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Antofagasta que Comprende las comunas de Antofagasta, Mejillones, Sierra Gorda, Tal Tal y otras materias que indica; en el decreto N° 162, de 2022, que fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el decreto supremo N° 1.391 de 2023, de Hacienda, que fija los Porcentajes de Asignación de Alta Dirección Pública, de Primer Nivel Jerárquico que indica; en el Of. Ord. N° 325, de 28 de septiembre de 2022, de Educación, en el que se solicita iniciar concursos públicos que indica; en el documento de 27 de junio de 2023, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que el perfil de selección del cargo de Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Antofagasta, del Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 8.714, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.762, de 27 de junio de 2023; en el documento de 5 de abril de 2024, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Antofagasta, del Ministerio de Educación, y habiéndose notificado a los postulantes, no se presentó ninguna reclamación; en el Of. Res. N° 171, de 2023, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública al Presidente del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Antofagasta que remite la nómina de candidatos propuestos para proveer el cargo; en el Of. Gab. Pres. N° 425, de 2024, por el que el Presidente de la República selecciona al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Antofagasta; en el Of. Ord. N° PIN-OO-00168-2024, de 9 de abril de 2024, del Servicio Civil que remitió al Sr. Ministro de Educación, la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo que indica; y en la resolución N°s. 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, con fecha 24 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública y establece en el contexto de la política pública de desmunicipalización, la creación de setenta Servicios Locales de Educación Pública, los que se encargarán de proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios que la informan.

CVE 2627329

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada ley, los mentados Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), son órganos públicos, funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República, a través de este Ministerio de Educación.

Enseguida, su artículo 21 prescribe que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien será el/la jefe/a superior del servicio y es nombrado por el Sr. Presidente de la República, mediante el proceso de selección de altos directivos públicos.

Por su parte, mediante el en el DFL N° 3, de 2018, de este origen, que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Antofagasta que Comprende las comunas de Antofagasta, Mejillones, Sierra Gorda, Tal Tal y otras materias; estableciéndose en el literal A) numeral 1 del artículo 1°, el cargo de Director Ejecutivo, grado 4° EUS, de la planta de directivos de primer nivel jerárquico del Título VI, de la ley N° 19.882.

Que, mediante el decreto N° 162, de 2022, se fijó la Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las fechas en que se iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, entre los que se encuentra el de marra.

Así, el artículo 31 estableció que se denominará Servicio de Educación Pública de Antofagasta al SLEP de la Región de Antofagasta, luego, el artículo 32 señala que el ámbito de competencia territorial del SLEP en comento comprenderá las comunas de Antofagasta, Mejillones, Sierra Gorda y Tal Tal, teniendo su domicilio en la comuna de Antofagasta.

Que, en ese contexto, el artículo 33, del mentado acto administrativo, señala que dicho Servicio iniciará sus funciones el día 1° de marzo de 2024, de conformidad a la programación establecida en el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.040, ya citada con anterioridad.

Luego, mediante el Of. Ord. N° 325 de 28 de septiembre de 2022, de Educación, se solicitó al Director Nacional del Servicio Civil, dar inicio a los concursos públicos que indica, a fin de designar entre otros, al Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Antofagasta.

Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, mediante el documento de 27 de junio de 2023, certifica que el perfil de selección del cargo de Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Antofagasta, del Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 8.714, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.762, de la misma fecha.

Que, mediante el decreto supremo N° 1.391, de 2023, de Hacienda, se fija el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo en comento, el cual corresponde al 45%, tal como refiere el numeral 1 del citado acto administrativo.

Que, con fecha 5 de abril de 2024, el Consejo de Alta Dirección Pública, certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Directivo(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Antofagasta, de este Ministerio de Educación, y habiéndose notificado de ello a los postulantes, no se presentó ninguna reclamación al respecto.

Enseguida, mediante el Of. Res. N° 171, de 29 de noviembre de 2023, el Servicio Civil remitió al Presidente del Comité Directivo Local, del Servicio Local de Educación Pública de Antofagasta, la nómina de candidatos(as) propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio, de este Ministerio de Educación (concurso N° 13.041).

Que, el Presidente de la República por Gab. Pres. N° 425, de 28 de marzo de 2024, seleccionó a don Alejandro Mijail Tapia Carvajal, en el cargo de Director Ejecutivo, del Servicio Local de Educación Pública de Antofagasta.

Finalmente, mediante el Of. Ord. N° PIN-OO-00168-2024, de 9 de abril de 2024, el Servicio Civil remitió al Sr. Ministro de Educación, la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo antes mencionado.

Decreto:

1. Regularízase la designación de don Alejandro Mijail Tapia Carvajal, Cédula Nacional de Identidad N° 10.631.480-2, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Antofagasta, que comprende las comunas de Antofagasta, Mejillones, Sierra Gorda y Tal Tal, por el periodo de seis (6) años, a contar del 8 de abril de 2024 y hasta el 8 de abril de 2030;

2. Téngase presente que, por razones impostergables de buen servicio, la persona indicada en el numeral anterior asumió sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto;

3. Téngase presente que la remuneración de la persona designada, será la que corresponde al grado 4° de la Escala Única de Sueldos, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 3, de 2018, ya individualizado;

4. Fíjase en un 45% el porcentaje de asignación de alta dirección pública para la persona nombrada en el presente decreto, conforme a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.391, de 2023, de Hacienda;

5. Impútase el gasto que irroga la presente designación a la partida 09, capítulo 46, programa 01, Subtítulo 21 gastos en personal, del Servicio Local de Educación Pública de Antofagasta del presupuesto del Ministerio de Educación.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

